

## AVISO No- 102-09-2023

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:**

1. Mediante Oficio No. **QUILLA-23-016703** con OGR 102 -228 de fecha 01 del mes de febrero 2022, la Oficina de Gestión del Riesgo dio respuesta a la solicitud presentadas por la señora **ANGÉLICA MARÍA AVILA GOLDFARB**.
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado, pero la misma fue devuelta por la empresa oficial de servicios postales bajo la siguiente causa: **OE (Otro - especificar)** tal como consta en la guía No. **CD30981**.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado (a), en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa a dicho peticionario (a) a través de este aviso, el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

***“En atención a comunicación recibida de esa Personería Delegada con radicado del asunto, se informa que en cumplimiento de las funciones definidas a esta Oficina en el decreto acordal 0801 de 2020, como coordinadores del Consejo Distrital de Gestión del Riesgo, durante la temporada de lluvias 2022 nos correspondió la activación de la Estrategia de Respuesta a Emergencias del Distrito de Barranquilla para la atención de los eventos de emergencia durante la temporada de lluvias.***

***Esta activación comprende el accionar de los servicios de respuesta según competencias del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo orientado y regido por los principios de coordinación, sistémico y de concurrencia contenidos en la ley 1523/2012 artículo 3°.***

***Entre las decisiones orientadas por el Consejo Distrital de Gestión del Riesgo, estuvo avalar la declaratoria de calamidad pública que fue decretada el 16 de septiembre de 2022 a través del decreto 0397 de esa fecha para atender de manera prioritaria la problemática de barrios del Suroccidente afectados por el fenómeno de movimientos en masa.***

***Las problemáticas del barrio Villa del Rosario han sido abordadas de manera sistémica por las dependencias e instituciones distritales, organismos de socorro y empresas prestadoras de servicios públicos responsables de los diferentes servicios de respuesta. Varios miembros de su comunidad cuyas viviendas resultaron afectadas vienen***

***siendo sido atendidos con Atención Humanitaria subsidio de albergue temporal, entre esos beneficiarios se encuentra el señor Ronald José Pacheco Morales presidente y representante legal de la Fundación Icarus.***

***En el marco de la calamidad pública fue preparado el Plan de Acción Específico para atender las diversas problemáticas asociadas a la intensa temporada de lluvias del segundo semestre 2022.***

***El censo de damnificados de toda la vigencia 2022 se encuentra inscrito en el registro RUD de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, actualmente el Distrito de Barranquilla gestiona concurrencia de la Nación para soluciones de fondo de las diferentes problemáticas de asociadas a los escenarios de riesgo movimientos en masa e inundación.”***

4. Que de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del mencionado oficio se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este aviso.

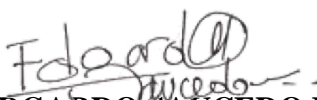
Que de conformidad con el artículo 50 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos establecidos para el Procedimiento Administrativo.

**5.PUBLICACIÓN:** Se publica este AVISO en lugar de acceso al público de la Oficina de Gestión del Riesgo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 24 del mes de febrero de 2023, siendo las 7:00 a.m. horas.

**6.RETIRO:** Este AVISO se retira el día 02 del mes de marzo de 2023, siendo las 5:00 p.m. horas del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

En los anteriores términos la Oficina de Gestión del Riesgo da respuesta de fondo a esta solicitud, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en la ley 1755 de 2015, la ley 1437 de 2011, artículo 23 de la Constitución Política y demás normas complementarias sobre la materia.

Atentamente,

  
**EDGARDO SAUCEDO MERCADO**  
Jefe de Oficina  
Oficina de Gestión del Riesgo

PROYECTÓ: MLARA